Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISÉIS POR EL QUE SE DESIGNA AL PRESIDENTE Y CONSEJEROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2007/03/23
Publicación	2007/04/11
Vigencia	2007/03/23
Decreto	226
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4524 “Tierra y Libertad”

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED: Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:
LA QUINCUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO.

Que por decreto número ciento cuarenta publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4153, Primera Sección, se reformó y adicionó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, creándose el organismo constitucional autónomo denominado Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, su estructura en términos del artículo 2 del citado decreto quedó conformada con un Presidente como máxima autoridad del organismo y un Consejo Consultivo, integrado por seis consejeros con carácter honorífico.

Que el mismo decreto establece que el Congreso del Estado de Morelos, hará la designación del Presidente y Consejeros de la citada comisión, para lo cual la Junta de Coordinación Política emitirá convocatoria para realizar la designación en un plazo no mayor a los treinta días naturales posteriores a la publicación del decreto.

Que Con fecha veintidós de marzo del año en curso, se publicó la convocatoria respectiva en los periódicos de mayor circulación en la entidad, así como en la página de internet del Congreso del Estado, donde se establecieron las bases y requisitos para ocupar los cargos en comento, determinándose como fechas para realizar el registro respectivo los días 23, 26, 27, 28 de febrero, 1, 2, 5, 6, 7 y 8 de marzo de la presente anualidad.

Durante el período mencionado, se registraron los siguientes ciudadanos para ocupar la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en el siguiente orden:

Lic. Vincenzo Dimaggio Saavedra

Lic. Hugo Manuel Bello Ocampo
Lic. Jorge Arizmendi García
Lic. Lucio Alfonso Rubio Antelis
Lic. Lucero Ivonne Benítez Villaseñor
Lic. Raúl Eduardo Avendaño López
Lic. Yesica Mata Salgado
Lic. Armando Hernández Pulido
Lic. Pedro Velásquez Vivas
Lic. Mauricio Ramón Carvajal Guajardo
Lic. Héctor González Chévez
Lic. Jesús Becerril Cedeño
Lic. Rogelio Sánchez Pérez
Lic. Luis Alcalá Ortega
Lic. Juan Manuel Gómez Rodríguez
C. Adela Alpizar Guerrero
C. Vicente Moreno Valencia
C. Enrique Arias Abundez
Médico Álvaro Luis Vázquez Morales
Lic. Fernando Gutiérrez Cabrera
Lic. Ramón Rosales Juárez
M en D. Immer Sergio Jiménez Alfonso
Lic. Francisco Ayala Vázquez
Lic. Francisco Javier Monroy Mújica
Lic. Fernándo Carvajal León
Lic. Jorge Alberto Estrada Cuevas
Lic. Cecilia González Arenas
Lic. Patricia Socorro Bedolla
Ing. José Fausto Gutiérrez Aragón
Lic. Clara Elizabeth Soto Castor
Lic. Juan Emilio Elizalde Figueroa
Lic. Felipe de Jesús Acevedo
Lic. Antonia Mendoza Martínez
Lic. José Aguirre Bahena
Lic. Martha Susana Pérez Soria
M. en D. Ascensión Pacheco Godínez
Lic. Blanca Raquel Guzmán Ancheita

Aprobación	2007/03/23
Publicación	2007/04/11
Vigencia	2007/03/23
Decreto	226
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4524 “Tierra y Libertad”

Lic. Jorge Arturo Olivares Brito
Lic. Manuel Alejandro Smith Vázquez
Lic. Yolanda Gutiérrez Neri
Lic. Job López Maldonado
Lic. José Alfredo Herlindo Escalona Arias
Lic. Rodolfo de la Mora de la Mora
Lic. Jesús Antonio Tallabs Ortega
Lic. Rosa Susana Campos Moreno
Enrique Paredes Sotelo
Para ocupar el cargo de consejero, se inscribieron los siguientes ciudadanos:
Lic. Daniel Adame Osorio
Lic. Alejandro Zaragoza Miranda
Lic. Oscar Daniel Moreno Arizmendi
Lic. Juan Carlos Gordillo
Lic. José Antonio Gutiérrez Castañeda
Lic. Alejandro Sánchez Yánez
Médico Álvaro Luis Vázquez Morales
Lic. Javier Hernández Díaz
Lic. Juan Vital Lázaro
Lic. Isabel Teresa Molina
Lic. Filiberto Enríque Duran Brito
Lic. José Luis Soto Díaz
Lic. Carmen Genis Sánchez
Lic. José Tomás Acevedo
Lic. Clara Elizabeth Soto Castor
Lic. Blanca Raquel Guzmán Ancheita
M. C. Jesús González Ramírez
Lic. Manuel Alejandro Smith Vázquez
Lic. Rafael Pliego Quintanar
C.D. Raúl Cerecedo Anaya
C. Rosa Eugenia Linares Román
Lic. Francisco Margarito Patiño Ortiz
Lic. Azalea Montero Reynoso
Lic. Víctor Hugo Castañeda Cruz
Lic. Rosa Susana Campos Moreno
Lic. Antonio Ortega Ovando

T.I. José Antonio González Solís

Entregando todos y cada uno de ellos las documentales requeridas en la convocatoria aludida.

Antes de iniciada la etapa de audiencia por parte de la Junta de Coordinación Política y la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso del Estado, los Ciudadanos Enrique Paredes Sotelo y Hugo Manuel Bello Ocampo, mediante oficios de fecha 9 y 14 de marzo respectivamente, declinaron participar en el proceso de elección de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

Con fechas 14, 15 y 16 de marzo del año que cursa se concedió garantía de audiencia a que alude la multicitada convocatoria a los ciudadanos inscrito, para el efecto de que expusieran los proyectos que realizarían en caso de resultar designados para el cargo en comento. Cabe hacer mención de que los ciudadanos Víctor Hugo Castañeda Cruz, Antonio Ortega Ovando y José Antonio González Solís, no se presentaron en esta etapa del procedimiento, no obstante de haber sido debidamente notificados, no existiendo hasta el momento documento alguno que haga saber los motivos por los cuales no asistieron; situación que quedó debidamente consignada en la minuta de audiencias correspondiente.

Esta Junta de Coordinación Política, tomando en cuenta lo dispuesto por las Bases Sexta y Séptima de la Convocatoria que nos ocupa, tiene la obligación de proponer una terna para elegir al Presente de la Comisión, que la presidirá a partir del día veintitrés de marzo del año dos mil siete, hasta el veintidós de marzo del año dos mil diez y una propuesta de seis ciudadanos para ocupar el cargo de consejero para el mismo período, en tal virtud y una vez revisada la documentación correspondiente, habiendo valorado todos los requisitos y las características de los aspirantes, así como tomando en cuenta los siguientes aspectos: Que en la terna para elegir Presente y la propuesta para designar consejeros estuvieran integrados hombres y mujeres (terna y propuesta) y que tuviera representación estatal, es decir, que las diversas zonas del Estado de Morelos, se vieran reflejadas en los documentos aludidos.

Que habiendo propuesto la Junta de Coordinación Política, la siguiente terna para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos:

LIC. VINCENZO DIMAGGIO SAAVEDRA
ING. JOSÉ FAUSTO GUTIÉRREZ ARAGÓN
LIC. CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR.

Siendo sometido a la votación del Pleno, se obtuvo el siguiente resultado: 8 votos a favor del Licenciado Vincenzo Dimaggio Saavedra; 22 votos a favor del Ing. José Fausto Gutiérrez Aragón y 0 votos a favor de la Licenciada Clara Elizabeth Soto Castro.

Que sometida la propuesta siguiente para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, por el período comprendido del día veintitrés de marzo del año dos mil siete, hasta el veintidós de marzo del año dos mil diez integrada de la forma siguiente:

LIC. ROSA SUSANA CAMPOS ROMERO.
C.D. RAÚL CERECEDO ANAYA.
RODOLFO DE LA MORA DE LA MORA.
M.C. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ.
LIC. JUAN CARLOS GORDILLO CERVANTES.
C. ROSA EUGENIA LINARES ROMÁN.

El resultado de la votación fue el siguiente: 30 votos a favor de la propuesta.
Por lo anteriormente expuesto, esta soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Se designa al Ingeniero y Maestro en Administración Pública JOSÉ FAUSTO GUTIÉRREZ ARAGÓN, como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para el período comprendido del día veintitrés de marzo del año dos mil siete al día veintidós de marzo del año dos mil diez.

ARTÍCULO 2.- Se designan a los ciudadanos LIC. ROSA SUSANA CAMPOS ROMERO, C. D. RAÚL CERECEDO ANAYA, LIC. RODOLFO DE LA MORA DE LA

MORA, M.C. JESÚS GONZÁLEZ RAMÍREZ, LIC. JUAN CARLOS GORDILLO CERVANTES Y C. ROSA EUGENIA LINARES ROMÁN, como Consejeros Consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, para el período comprendido del veintitrés de marzo del año dos mil siete al veintidós de marzo del año dos mil diez.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos respectivos y publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Recinto Legislativo a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil siete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. DAVID IRAZOQUE TREJO.
PRESIDENTE.
DIP. JAIME SÁNCHEZ VÉLEZ.
SECRETARIO.
DIP. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ BARRÓN.
SECRETARIO.
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los nueve días del mes de Abril de dos mil siete.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Aprobación	2007/03/23
Publicación	2007/04/11
Vigencia	2007/03/23
Decreto	226
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4524 "Tierra y Libertad"

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
RÚBRICAS.

Aprobación	2007/03/23
Publicación	2007/04/11
Vigencia	2007/03/23
Decreto	226
Expidió	L Legislatura
Periódico Oficial	4524 “Tierra y Libertad”